

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.391 · 1948

LEY 5391

Boletín Oficial, 16 de diciembre de 1948 · 3 artículos

Texto actualizado al 20 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5391

LEY 5391

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Acuérdase a la Sociedad de Socorros Mutuos entre el personal del Ferrocarril Central Argentino, en calidad de subsidio y por una sola vez, la suma de treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000 m/n) destinados al mejoramiento de sus finalidades mutualistas y para cubrir el déficit proveniente de los mayores costos en la atención de sus servicios sociales.

ARTÍCULO 2°. El gasto determinado por el cumplimiento de la presente Ley se pagará de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 5391. Texto actualizado al 20 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).